

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ejecutivo Laboral de IRENE JOSEFA PASTRANA RAMOS en contra de COLPENSIONES, GIACONDA CUBILLOS DE LACHARME, LUIS ALEJANDRO BARGUIL CUBILLOS y herederos indeterminados de ANA MARIA LACHARME DE CUBILLOS (Q.E.P.D.)
Exp. N° 23-001-31-05-004-2019-00109-00

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Radicado 23-001-31-05-004-2019-00109-00

Montería, enero veintisiete (27) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Conforme al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que de conformidad a la liquidación de las costas y crédito aprobado, la demandante señora IRENE JOSEFA PASTRANA RAMOS ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, adeuda a los demandados señores GIACONDA CUBILLOS LACHARME y LUIS ALEJANDRO BARGUIL CUBILLOS la suma de **Dos Millones Ochocientos Veinticinco Mil Novecientos Cuatro pesos (\$2.825.904)**.

Una vez revisada la relación de los depósitos judiciales correspondiente a este despacho, se constató que se encuentra embargado a órdenes de estos demandados el título judicial N° 427030000851420 por valor de **Tres Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Un Pesos (\$3.696.471)**, por lo que el mismo sobrepasa el valor adeudado en este juicio; habida consideración que lo costas aprobadas del proceso ejecutivo arroja un valor de **Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Dos pesos (\$90.852)** y el crédito arroja un valor de **Dos Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Cincuenta y Dos pesos (\$2.735.052)**, arrojando una suma de total de **Dos Millones Ochocientos Veinticinco Mil Novecientos Cuatro pesos (\$2.825.904)**.

Siendo lo anterior así, se procederá a dividir depósito embargado por los valores de **Dos Millones Ochocientos Veinticinco Mil Novecientos Cuatro pesos (\$2.825.904)** y **Ochocientos Setenta Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos (\$870.567)**; y se hará la entrega a los demandados señores GIACONDA CUBILLOS LACHARME y LUIS ALEJANDRO BARGUIL CUBILLOS del título judicial de mayor valor y el título remanente se hará entrega a la demandante señora

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ejecutivo Laboral de IRENE JOSEFA PASTRANA RAMOS en contra de COLPENSIONES, GIACONDA CUBILLOS DE LACHARME, LUIS ALEJANDRO BARGUIL CUBILLOS y herederos indeterminados de ANA MARIA LACHARME DE CUBILLOS (Q.E.P.D.)

Exp. N° 23-001-31-05-004-2019-00109-00

IRENE JOSEFA PASTRANA RAMOS ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Como consecuencia de lo anterior se procede a la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas decretadas al interior del mismo, como quiera que en primer lugar la demandante pagó las costas del proceso a los demandados, ello con el depósito judicial que previamente había consignado a su favor COLPENSIONES, por el pago de costas de esta parte procesal, por lo que es pertinente la entrega del remanente a la demandante y con ello terminar el presente proceso por el pago de las costas a su favor.

Congruente con todo lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fraccíonese el título 427030000851420 por valor de **Tres Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Un Pesos (\$3.696.471)** en las cantidades de **Dos Millones Ochocientos Veinticinco Mil Novecientos Cuatro pesos (\$2.825.904)** y **Ochocientos Setenta Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos (\$870.567)**.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior; una vez efectuado dicho fraccionamiento, hágasele entrega al vocero judicial de la ejecutante el título judicial materializado por valor de **Ochocientos Setenta Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos (\$870.567)**, y téngase el mismo como pago total de la obligación.

TERCERO: Hágasele entrega al vocero judicial de los demandados señores **GIACONDA CUBILLOS LACHARME** y **LUIS ALEJANDRO BARGUIL CUBILLOS** el título judicial materializado por valor de **Dos Millones Ochocientos Veinticinco Mil Novecientos Cuatro pesos (\$2.825.904)**, y téngase el mismo como pago total de la obligación.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

**Proceso Ejecutivo Laboral de IRENE JOSEFA PASTRANA RAMOS en contra de COLPENSIONES,
GIACONDA CUBILLOS DE LACHARME, LUIS ALEJANDRO BARGUIL CUBILLOS y herederos
indeterminados de ANA MARIA LACHARME DE CUBILLOS (Q.E.P.D.)
Exp. N° 23-001-31-05-004-2019-00109-00**

CUARTO: Levántense las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Ofíciase en tal sentido.

QUINTO: Una vez realizado todo lo anterior; dese por terminada la presente ejecución por pago total de la obligación y archívese la misma, dejándose las anotaciones de rigor en los respectivos libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Firmado Por:

Julio Carlos Salleg Cabarcas

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4380a237445cd5c27079e80f18e622a7ab3716949d3b5032c0082a867694b54**

Documento generado en 27/01/2023 11:53:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>